



POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO N° 1.775/99 Y SE CREA LA OFICINA DE REGISTRO DE IMPORTADORES DE SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR EN FORMA DIGITAL O ANALÓGICAMENTE - RISGDA - (DISCOS COMPACTOS Y CINTAS MAGNETICAS)

Asunción, 10 de marzo de 1999.-

VISTO: La Ley N° 904/63, que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio; y la Ley N° 1328/98 de Derechos de Autor y Derechos Conexos; la Ley N° 1.294/98 de Marcas y el Decreto N° 1775/99, que fija pautas de control de la importación de SOPORTES MAGNETICOS PREPARADOS PARA GRABAR SONIDOS O GRABACIONES ANALOGAS (DISCOS COMPACTOS Y CINTAS MAGNETICAS), y

CONSIDERANDO: La necesidad de reglamentar la explotación comercial y el procedimiento de importación de los productos y en especial los comprendidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1775/99;

Que la ausencia de seguimiento en la comercialización de los productos citados hace propicio el tráfico ilegal de los derechos protegidos por la Ley N° 1328/98, y que para combatir dicha violación se deben implementar los medios necesarios que registren y controlen la actividad de referencia;

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE: